

**Lógica de Percepción de los
Mecanismos de Desarrollo Limpio
(MDL)
En Guatemala.**

Febrero de 2,011.

Convención Marco de Cambio Climático

El objetivo último de la Convención (Río 1,992) es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo se impulse de forma sostenible.

Guatemala firmo la Convención el 13 de junio de 1992, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, el 28 de marzo de 1995, mediante el Decreto No. 15-95 y ratificada mediante Acuerdo Gubernativo sin número, de fecha 03 de Agosto de 1995.

El Protocolo de Kyoto:

La convención sentó las bases para una intervención internacional concertada, que en 1997 dio lugar a la adopción del Protocolo de Kyoto.

Este contiene objetivos cuantitativos jurídicamente vinculante y con plazos predeterminado para los países desarrollados. En el primer periodo de compromisos estos países tienen que reducir las emisiones de la “canasta” de los seis gases de efecto invernadero al menos de 5% en comparación de 1,990.

El Protocolo de Kyoto tiene como objetivo garantizar el seguimiento y verificación adecuados de su aplicación, conclusión de procedimientos rigurosos y elaborados de información, examen y cumplimiento.

Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kyoto:

El Protocolo establece tres mecanismos de flexibilidad diseñados para ayudar a los países industrializados (Partes Anexo I) a reducir los costos de alcanzar sus metas de emisiones, obteniendo la reducción de emisiones en otros países, a un menor costo que las acciones domésticas:

1. El Comercio Internacional de Emisiones (CIE) permite a los países transferir parte de sus "derechos de emisiones" ('unidades de cantidad atribuida').

2. La Implementación Conjunta (IC) permite a los países reclamar crédito por las reducciones de emisiones que se generen de la inversión en otros países industrializados, lo cual resulta en una transferencia de equivalentes "unidades de reducción de emisiones" entre los países.

3. El Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) permite proyectos de reducción de emisiones que propicien un desarrollo sostenible en los países en desarrollo, como Guatemala, y generen "certificados de reducción de emisiones" (CERs) para el uso del inversionista.

EL Mecanismo para un Desarrollo Limpio MDL:

Esta definido en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto. Regula las inversiones de un país incluido en el Anexo I, en un país no incluido en dicho Anexo, en proyectos de reducción de emisiones o fijación de carbono.

Este mecanismo cumple con un triple objetivo:

- 1. Ayudar a las Partes no incluidas en el Anexo I, a lograr un desarrollo sostenible.*
- 2. Contribuir al objetivo ultimo de la Convención.*
- 3. Ayudar a las Partes incluidas en el Anexo I, a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación.*

**Requisitos para
que un país pueda
participar en el
MDL:**

1. Ratificar el Protocolo de Kyoto.

2. Designar una Autoridad Nacional responsable para el MDL, dentro de la estructura del Gobierno.

3. Instalar un procedimiento para la aprobación de proyectos a nivel nacional de acuerdo a la ley y procedimientos vinculantes a nivel domestico.

Cumplimiento de Guatemala con los requisitos para participar en el MDL:

• Ratificación del Protocolo de Kyoto el 03 de junio de 1999 según Decreto del Congreso No. 23-99, ratificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 07 de julio de 1999.

• Designación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como Autoridad Nacional Designada el 12 de agosto de 2005 según Acuerdo Gubernativo No. 388-2005.

• Creación de la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio y del Reglamento del Procedimiento de Solicitud, Análisis, Valoración y Aprobación Nacional 19 de septiembre de 2005 según Acuerdo Ministerial No. 477-2005.

Proyectos de Guatemala Registrados en la Junta Ejecutiva del MDL:

1. Proyecto Hidroeléctrico Las Vacas.

Capacidad instalada 45 MW
Reducción de emisiones 90.383 toneladas de CO₂/año.
/Registrado el 17 de diciembre de 2005.

3. Proyecto Hidroeléctrico El Canadá.

Capacidad instalada 31 MW,
Reducción de emisiones 118.527 toneladas de CO₂/año
Registrado el 02 de diciembre de 2006.

2. Planta Hidroeléctrica Matanzas.

Capacidad instalada 11.70 MW
Reducción de emisiones 38.493 toneladas de CO₂/año.
Registrado el 21 de enero de 2006.

4. Proyecto Hidroeléctrica Xacbal.

Capacidad instalada 94 MW, Reducción de emisiones 311,438 toneladas de CO2/año. Registrado el 23 de diciembre de 2008.



5. Proyecto Bioenergía-Planta Generadora de Biogás.

Reducción de emisiones 100,000 toneladas de CO2/año, Registrado el 01 de abril de 2009.



6. Co - compostero de racimos vacíos de fruta y efluentes de la extracción de molino de palma africana.

Reducción de emisiones 22.940 toneladas de CO2/año. Registrado el 18 de julio de 2009.

Por la Defensa del Territorio

- 50 Consultas Comunitarias de Buena Fe.
- Estrategia de Soberanía Alimentaria.
- Rescate, conservación y defensa de Semillas Criollas y Nativas.



Contexto Actual

- Militarización en Zonas Potenciales para la explotación de Bienes Naturales.
- Propuesta de Ley para la regular las Consultas Comunitarias de Buena Fe.
- Imposición de Planes de Desarrollo Municipal para la implementación de Megaproyectos en territorios de pueblos indígenas principalmente.
- Persecución y represión contra líderes comunitarios.
- Concesiones para Proyectos Mineros, Petroleros, Monocultivos.